

RESOLUCION N° 151
JUAN RIGOBERTO BARRAZA DÍAZ
RUT: [REDACTED]
CONDONACIÓN DE CLAUSURA.

COQUIMBO, 17 de marzo 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 04.02.2025 a través de internet, se recibió denuncia por no emisión de documento triburario, por venta de almuerzo.
2. Que, con fecha 05.02.2025 se cursó Notificación de Infracción N°1458207, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] por no otorgar boleta electrónica por la venta de Comida el día 02.02.2025 pagada en efectivo. A petición de funcionario emite boleta folio N°3908 de fecha 05.02.2025.
3. Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un multa rebajada de \$67.294.- y 2 días de Clausura.
4. Que, mediante escrito de fecha 24 de febrero del 2025, el contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura, por las razones que acredita y expone.
5. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO POR EL CONTRIBUYENTE.

APLIQUESE LA CLAUSURA DE 2 DÍAS, A PARTIR DEL MARTES 25 DE MARZO DEL 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

-Expediente OPAT